



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA PROGRAMAS DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y PLANEACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **ING. SILVIA MEJÍA ZARAGOZA**, DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA **"SECRETARÍA"** Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR **DECADA COATZACOALCOS, S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADO POR EL **C. JAVIER MUSTE PERRET**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL **"PROVEEDOR"**, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO LAS **"PARTES"**, SUJETÁNDOSE ESTAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1) En fecha **treinta de octubre del dos mil veinticinco**, se emitió el **Dictamen que determina la Procedencia de Excepción al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, a través de Adjudicación Directa, para la Adquisición de Vehículos Terrestres para Programas de la Subsecretaría de Ingresos y Planeación, correspondiente al ejercicio fiscal 2025**, el cual fue sometido para la aprobación del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de esta Secretaría, en la **Décima Sexta Sesión Extraordinaria** celebrada el día **doce de noviembre del dos mil veinticinco**, dicho dictamen fue informado y aprobado por unanimidad de votos con el acuerdo número **EXTRAORD. 16/2025/051**.

2) Que para esta contratación la **"SECRETARÍA"** cuenta con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal números **SFP/D-0722/2025** y **SFP/D-0797/2025** y con los Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión números **211110080010000/002424CG/2025** y **211110080010000/002654CG/2025**, respectivamente.

DECLARACIONES

I.- DE LA "SECRETARÍA":

I.1.- La Secretaría de Finanzas y Planeación, es una Dependencia de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de



Ignacio de la Llave y está facultada para celebrar el presente contrato, conforme a los artículos 1º, 9º fracción III, 10, 15 fracción X, 16, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 213 y demás relativos del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 1º, fracción I, 3º fracción I, 9º, 10, 12, 26 fracción III, 55 fracción III, 60, 61, 62, 65, 79 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

I.2.- La **Ing. Silvia Mejía Zaragoza**, cuenta con nombramiento como Directora General Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 24 de abril del año 2025, signado por el **Dr. Miguel Santiago Reyes Hernández**, Secretario de Finanzas y Planeación; en concordación con el artículo 35 fracción XXIV inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato.

I.3.- Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xalapa No. 301, Colonia Unidad Del Bosque Pensiones, C.P. 91017 de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, con R.F.C. **SFP000520C28**.

I.4.- De acuerdo a lo señalado en los antecedentes, se celebra el presente contrato con el **"PROVEEDOR"**.

II.- DEL "PROVEEDOR"

II.1. Que **DECADA COATZACOALCOS, S. DE R.L. DE C.V.**, es una persona moral, con capacidad para realizar actos mercantiles, justificándolo con la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva número 16,676, volumen 75, de fecha 12 de julio de 2005, pasada ante la fe del Lic. Carlos Eugenio Cárdenas Barquet, Notario Público Número 13, en la ciudad de Orizaba, Veracruz, inscrito al Registro Público de la propiedad con folio mercantil electrónico 11040*21, de fecha 16 de agosto del año 2005, en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, con giro comercial de venta de automóviles nuevos al consumidor por el fabricante, ensamblador, por el distribuidor autorizado o por el comerciante en el ramo de vehículos cuyo precio de venta exceda \$150,000.00.

II.2. Que su representante legal el **C. Javier Muste Perret**, acredita su personalidad y facultades mediante el Instrumento Público No.



8,445, de fecha 20 de septiembre del año 2005, pasada ante fe del Lic. Fidel Gómez Rodríguez, Notario Público Número 18, en la Vigésimo Primera Demarcación Territorial, en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz.

II.3. Señalando como su domicilio el ubicado en la Carretera Transistmica, No. Exterior K.M. 4.9 No. Interior B, Colonia Tierra Nueva, C.P. 96496, Coatzacoalcos, Veracruz, con número telefónico [REDACTED] así como el correo electrónico [REDACTED]@x.com, autorizando desde este momento la recepción de notificaciones legales electrónicas al mismo.

II.4. Encontrándose debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes: **DCO050712KV5.**

II.5. Declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra sancionado o inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno de la República o por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o por algún Organismo de Fiscalización Federal o Local.

II.6. Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, bajo el número: **32993.**

II.7. Que declara bajo protesta de decir verdad, que formaliza este contrato con la seguridad de que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que está inhabilitado para desempeñarlo no se genera un conflicto de interés, así como ninguno de los socios o accionistas que integran la persona moral **DECADA COATZACOALCOS, S. DE R.L. DE C.V.**

II.8. Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para el suministro de los bienes materia del presente y que es su voluntad obligarse en los términos de este instrumento.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- Las **"PARTES"** se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan libremente su voluntad no existiendo dolo, mala fe, lesión, violencia física o error que pudieran alterar la validez y existencia del presente



contrato, para obligarse en los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El **"PROVEEDOR"** por virtud del presente, se obliga con la **"SECRETARÍA"** a **vender a precio fijo la totalidad de los bienes que integran las partidas 1, 3 y 4**, de conformidad con las características, marca, modelo, cantidades y demás especificaciones establecidas en los **Anexos 1 y 2** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

El Contrato incluye todos sus anexos, los cuales se incorporan y forman parte integral del mismo, así como aquellos que fueren modificados o incluidos conforme a los términos establecidos en el Contrato, y se listan de la siguiente manera:

Anexo "1". - Descripción General de los vehículos

Anexo "2". - Fichas Técnicas

Anexo "3". - Condiciones Generales de Garantía

Anexo "4". - Formato de Póliza de Fianza

Anexo "5". - Cotización

TERCERA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato contará a partir del día diecinueve de noviembre y hasta que se concluyan las obligaciones por ambas partes.

CUARTA.- SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN

El **"PROVEEDOR"** acepta que la **"SECRETARÍA"** a través de la Dirección General de Recaudación y Vinculación Hacendaria y la Dirección General de Fiscalización, serán las **"ÁREAS ADMINISTRADORAS Y SUPERVISORAS"** del cumplimiento de las obligaciones de este contrato. Por lo que el **"PROVEEDOR"** se obliga a atender las observaciones y solicitudes que estas instancias le formulen.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes adjudicados, **totalmente nuevos, no remanufacturados, atendiendo la marca, características y demás especificaciones** establecidas en el **Anexo 1** del presente instrumento jurídico, los cuales son acordes con su



propuesta técnica y fichas técnicas del fabricante que los respaldan, establecidos en el **Anexo 2**.

SEXTA.- PLAZO DE ENTREGA

El **"PROVEEDOR"** se compromete a entregar los bienes objeto el presente contrato, dentro del periodo establecido en su cotización, de manera inmediata, posterior a la facturación y el pago de las unidades.

SÉPTIMA.- LUGAR DE ENTREGA

El **"PROVEEDOR"** deberá entregar, **libre a bordo** los bienes adjudicados objeto de este contrato a entera satisfacción de las **"ÁREAS ADMINISTRADORAS Y SUPERVISORAS"**, en el Almacén de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicado en el kilómetro 3.5 de la carretera Xalapa-Banderilla, Veracruz. Por lo menos 24 horas antes de la entrega, deberá notificar mediante correo electrónico enviado a cccontrerasd@veracruz.gob.mx, la fecha en la que la entrega se llevara a cabo, debiendo fijarse dentro de un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

OCTAVA.- MONTO

Las **"PARTES"** acuerdan que el Gobierno del Estado de Veracruz, por conducto de la **"SECRETARIA"** pagará a el **"PROVEEDOR"** la cantidad de **\$2,653,350.00 (Dos millones seiscientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

NOVENA.- FORMA DE PAGO

El **"PROVEEDOR"** se obliga a emitir los **Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's)**, a nombre de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, con RFC: **SFP000520C28** y domicilio fiscal en **Av. Xalapa No. 301, Col. Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Ver.**, uso de cada CFDI: **I-03 Equipo de Transporte**, mismos que deberán ser remitidos al correo electrónico: factura_adq@veracruz.gob.mx

El pago se efectuará de conformidad con los CFDI's emitidos, en **pesos mexicanos**, mediante depósito electrónico, previo a la entrega y aceptación de los bienes y autorización de la factura por parte de la **"SECRETARIA"**.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a desglosar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la facturación correspondiente.

El **"PROVEEDOR"** otorga su más amplio consentimiento para que el pago se realice a través de transferencia electrónica bancaria, a la



cuenta clave número 014854655018120996 de la institución bancaria denominada Banco Santander México, S.A.

La transportación, seguro de traslado y descarga de los bienes, serán totalmente a cargo del **"PROVEEDOR"** liberando a la **"SECRETARÍA"** de la obligación de reintegrarlos.

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"SECRETARÍA"** no hará pago alguno por ningún otro concepto al **"PROVEEDOR"**.

El pago de los impuestos adicionales que conforme a las disposiciones legales vigentes se generen por esta contratación, correrán a cargo del **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CALIDAD

El **"PROVEEDOR"** se obliga a respetar los términos y condiciones establecidos en la carta garantía expedida por el fabricante la cual es válida ante cualquier distribuidor, por el término de **36 meses o 60,000 Kilómetros** lo que ocurra primero, contados a partir de su recepción a entera satisfacción y condiciones normales de manejo, siempre y cuando las unidades cuenten con los servicios de mantenimiento correspondientes, así como de las demás condiciones de garantía que establece el proveedor en su carta respectiva, conforme al **Anexo 3** de este instrumento jurídico, bastando para ello el requerimiento por escrito de las **"ÁREAS ADMINISTRADORAS Y SUPERVISORAS"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD POR PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El **"PROVEEDOR"** se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial de patentes o marcas, y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que vengán a perturbar la calidad y condiciones técnicas, de acuerdo con las disposiciones aplicables en la materia motivo del presente contrato, eximiendo de estas a la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTRANSFERIBILIDAD

Las **"PARTES"** manifiestan que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para la **"SECRETARÍA"**.



DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

La **"SECRETARÍA"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que el **"PROVEEDOR"** no haga entrega de los bienes adjudicados objeto del presente, contrato o cualquier incumplimiento en alguna de las obligaciones por parte del **"PROVEEDOR"**, y se procederá conforme al artículo 79 y demás relativos del Capítulo I, Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin necesidad de declaración judicial previa, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, mismas que se enuncian a continuación:

- a).- La actualización de cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz.
- b).-El presente contrato se podrá dar por terminado por mutuo acuerdo de las **"PARTES"**.

DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL

El **"PROVEEDOR"** se compromete a pagar a la **"SECRETARÍA"** como pena convencional **EL TRES AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega de los bienes adjudicados, misma que será calculada del importe de los bienes pendientes por entregar y deberá ser depositado a la cuenta bancaria número 00445639719 y CLABE interbancaria 012840004456397197 del banco BBVA México, S.A., a nombre del Gobierno del Estado de Veracruz y en su caso se procederá a hacer efectiva la póliza de fianza de cumplimiento respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, la calidad de los bienes, defectos vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, **póliza de fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el periodo de vigencia de **doce meses**, a partir de la firma del presente instrumento, por el importe de **\$228,737.06 (Doscientos veintiocho mil setecientos treinta y siete pesos 06/100)** equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato



adjudicado, sin incluir el concepto del I.V.A., conforme al **Anexo 4** de este instrumento jurídico.

La póliza de fianza quedará en resguardo de la **"SECRETARÍA"** durante **sels meses posteriores concluida la vigencia de la misma**, una vez fenecido este periodo, el proveedor podrá gestionar la cancelación de la fianza.

La compañía afianzadora expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer lo siguiente:

- a) En su Forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos.
- b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables.
- c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comuniqué con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro dela fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.
- d) Que el coafianzamiento de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios.
- e) La fianza permanecerá vigente durante (12 meses) por el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso



de la Secretaría a través de la Procuraduría Fiscal, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales.

- g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento.
- h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décima segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por unaparte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones.
- i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso.
- j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda.
- k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto.
- l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

DÉCIMA SEXTA.- TÉRMINO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA

El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar Póliza de Fianza señalada en la cláusula anterior, dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la firma del contrato.



DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente acuerdo de voluntades, por causas de fuerza mayor, restricciones presupuestales, mutuo acuerdo o de interés público, para lo que bastará con que le de aviso por escrito a el **"PROVEEDOR"** con 20 días naturales de anticipación.

DÉCIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO

Las **"PARTES"** acuerdan que ninguna de ellas será considerada como responsable ni estará sujeta a la imposición de sanciones por incumplimiento o demora de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando dicho incumplimiento o demora sea motivado por casos fortuitos o de fuerza mayor, siempre y cuando se encuentre debidamente acreditado y deberá informar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento del caso, dicha parte presentara las pruebas suficientes de la ocurrencia, duración y afectación por causa del evento de fuerza mayor a la otra parte y, posteriormente, presentara, de ser el caso, actualización periódicas que reflejen cualquier cambio de la información otorgada inicialmente, según fuera solicitado por la parte.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

El **"PROVEEDOR"** se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar información alguna que se desprenda de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente instrumento, en caso contrario, le serán aplicables las sanciones que señala el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

Las **"PARTES"** manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PERSONALIDAD

Las **"PARTES"** se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Para todo lo no previsto en el presente contrato, las **"PARTES"** se regirán por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de



Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Civil y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás leyes aplicables del orden administrativo vigente en el Estado.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las **"PARTES"** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente contrato, las **"PARTES"** enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, previa lectura lo ratifican y firman en cuatro tantos de conformidad, al margen y al calce, el día diecinueve de noviembre del dos mil veinticinco, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

POR LA "SECRETARÍA"

POR EL "PROVEEDOR"

ING. SILVIA MEJÍA ZARAGOZA
DIRECTORA GENERAL DE
CONTRATACIONES
GUBERNAMENTALES

C. JAVIER MUSTE PERRET
REPRESENTANTE LEGAL

POR LAS ÁREAS REQUERENTES

MTRO. ISRAEL OCTAVIO
CABALLERO DE LA ROSA
DIRECTOR GENERAL DE
RECAUDACIÓN Y VINCULACIÓN
HACENDARIA

MTRO. DANIEL BARRETO
MUNGUÍA
DIRECTOR GENERAL DE
FISCALIZACIÓN



ANEXO 1

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA PROGRAMAS DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y PLANEACIÓN, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y EL PROVEEDOR DECADA COATZACOALCOS, S. DE R.L. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Toyota Yaris Base Mt Modelo 2026 • Motor 1.5 L, 4 cilindros. • Transmisión Manual de 5 velocidades más reversa. • 6 bolsas de aire. • Aire acondicionado manual. • Sistema Android Auto®, Apple CarPlay®, Bluetooth®. • Cámara de reversa.	PIEZA	5	\$315,266.00	\$1,576,330.00
3	Toyota Yaris Base CVT modelo 2026 • Motor 1.5 L, 4 cilindros. • Transmisión CVT de 7 cambios. • 6 bolsas de aire. • Aire acondicionado manual. • Sistema Android Auto®, Apple CarPlay®, Bluetooth®. • Cámara de reversa.	PIEZA	2	\$329,966.00	\$659,932.00
4	Toyota Corolla CVT (aut) modelo 2026 • Motor 2.0 L, 4 cilindros. • Transmisión CVT de 10 cambios simulados. • 8 bolsas de aire. • Sistema Android Auto®, Apple CarPlay®, Bluetooth®.	PIEZA	1	\$417,088.00	\$417,088.00
				TOTAL	\$2,653,350.00

*Los precios descritos incluyen IVA, ya que el proveedor manejo así su cotización.



YARIS SEDÁN



ESPECIFICACIONES



YARIS SEDÁN



BLANCO

Excepto Versión S CVT Hi



BLANCO PERLADO

Versión S CVT Hi



PLATA



NEGRO



ROJO



ESCARLATA



GRIS

El contenido de este folleto constituye solamente una referencia publicitaria y de carácter informativo sobre las especificaciones y características generales de los vehículos mostrados. Las especificaciones técnicas y características mencionadas dependen del modelo, de su configuración y de la disponibilidad de modelos en su localidad.

Las imágenes mostradas de los vehículos deben considerarse únicamente como referencia y con fines ilustrativos. El objetivo de las imágenes que aparecen solamente ejemplifican el modelo del vehículo y de ninguna manera reflejan las características y/o diferencias frente a los vehículos disponibles en su localidad.

Los colores mostrados en el folleto pueden variar de los colores disponibles y/o diferir debido al proceso de impresión o los medios de difusión consultados o a su alcance.

Las especificaciones técnicas y características generales de los vehículos mostrados solamente deben tomarse como referentes generales y pueden variar y modificarse sin previo aviso.

Para mayor información sobre las características particulares del vehículo, conocer las especificaciones técnicas aplicables, el equipamiento de las diferentes versiones a comercializarse y su disponibilidad en su localidad, el cliente deberá acudir a la red de Distribuidores Autorizados Toyota en la República Mexicana.

Los derechos sobre el diseño, imágenes, logotipos, fotografías y contenidos de este folleto descriptivo son propiedad exclusiva de Toyota Motor Sales de México, S. de R. L. de C. V., y están protegidos por las disposiciones legales aplicables en materia de propiedad intelectual.

Toyota Motor Sales de México, S. de R. L. de C. V. se reserva el derecho de hacer cambios a la información contenida en este folleto informativo en cualquier momento y sin previo aviso, incluyendo colores, características, equipamiento, materiales, especificaciones técnicas, apariencia, accesorios y otros referentes aquí mostrados, sin que ello implique el incumplimiento de alguna obligación o la generación de alguna responsabilidad para la empresa.

Fecha de actualización: agosto de 2025

Este vehículo contiene los dispositivos de seguridad obligatorios de conformidad con la NOM-194-SE-2021

EQUIPO DE SERIE

EXTERIOR

Antena en tóldo
Defensas al color de la carrocería
Desempañador trasero
Espejos laterales al color de la carrocería, abatibles manualmente, con ajuste eléctrico y luces direccionales
Espejos laterales al color de la carrocería, abatibles manualmente y con ajuste eléctrico
Faros con encendido/apagado automático
Faros y luces delanteras BI-LED
Luces de stop LED
Luces Diurnas (DRL) con tira LED
Manijas al color de la carrocería
Molduras frontales y traseras color negro
Molduras frontales y traseras color piano black
Parrilla frontal negra
Parrilla frontal piano black

INTERIOR

Aire acondicionado automático con filtro y salidas de aire traseras
Aire acondicionado manual con filtro
Asiento para conductor tipo cubo con ajuste manual de 4 direcciones
Asiento para conductor tipo cubo con ajuste manual de 6 direcciones
Asiento para pasajero tipo cubo con ajuste manual de 4 direcciones
Asiento trasero tipo banca
Cámara de reversa
Conectores de segunda fila USB (2)
Conectores frontales 12 V (1) y USB (1)
Espejo retrovisor día/noche
Iluminación interior de cortesía
Luces de lectura
Luces de lectura delanteras de LED
Pantalla Multi información (MID) de 4.2"
Pantalla Multi información (MID) de 7"
Sistema Android Auto® y Apple CarPlay®
Sistema de audio AM/FM con reproductor para MP3/WMA/AAC, USB, pantalla táctil de 8", ajuste de volumen por velocidad y 4 bocinas
Sistema de audio AM/FM con reproductor para MP3/WMA/AAC, USB, pantalla táctil de 8", ajuste de volumen por velocidad y 6 bocinas
Sistema de conectividad Bluetooth®
Sistema de llave inteligente (Smart Key) con encendido de botón
Ventanas con apertura eléctrica y de un solo toque para el conductor
Vestiduras de tela y piel sintética
Vestiduras de tela
Visera con espejo para conductor
Volante con controles, ajuste de altura y profundidad
Volante de uretano
Volante forrado en piel

SEGURIDAD

Alarma e Inmovilizador
Alerta de Tráfico Cruzado Trasero (RCTA)
Bolsas de aire frontales (2), laterales (2) y tipo cortina (2)
Cinturones de seguridad delanteros y traseros de tres puntos
Control Crucero Full Speed Range
Seguros eléctricos
Seguros en puertas traseras para niños
Sistema de Monitoreo de Presión de Neumáticos (TPMS)
Sistema de Monitoreo de Punto Ciego (Blind Spot Monitor)
Sistema ISOFIX/LATCH
Toyota Safety Sense (TSS): Sistema de Pre-Colisión (PCS) con detección de peatones, Asistencia de Mantenimiento de Carril (LKA), Asistencia de Trazado de Carril (LTA) y Alerta de Cambio de Carril (LDA)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Motor	1.5 L, 4 cilindros en línea, SFI y VVT-i Dual con ETCS-i 105 HP @ 6,000 rpm, 102 lb-pie @ 4,200 rpm Ignición Directa Toyota (TDI)				
Sistema de ignición					
Transmisión	Manual de 5 velocidades	CVT de 7 velocidades simuladas	Manual de 5 velocidades	CVT de 7 velocidades simuladas	CVT de 7 velocidades simuladas
Sistema de tracción	Control de Estabilidad de Vehículo (VSC), Asistencia de Control en Pendientes (HAC) y Control de Tracción (TRAC)				
Tracción	2WD (FWD)				
Chasis	Unibody				
Suspensión delantera	Independiente Lpo McPherson con resortes y barra estabilizadora				
Suspensión trasera	Semi-independiente, tipo barra de torsión con resortes y barra estabilizadora				
Dirección	Eléctrica (EPS)				
D.ámbito de giro	9.6 m				10.4 m
Frenos delanteros	Disco ventilado				
Frenos traseros	Tambor				Disco sólido
Sistema de frenado	Sistema Antibloqueo (ABS) con Distribución Electrónica de Frenado (EBD), Asistencia de Frenado (BA) y Sistema de Frenado Intelectual (SST)				
DIMENSIONES EXTERIORES (mm)					
Alto total	1,495				
Ancho	1,740				
Largo	4,425				
Distancia entre ejes	2,620				
PESO Y CAPACIDADES					
Configuración de asientos	2 / 3				
Tanque de combustible (L)	40				
Volumen de caja (L)	475				
Pasajeros	5				
Rines	Acero + cubierta de 15"		Aluminio de 15"		Aluminio de 16"
Llantas	195 / 65 R15		195 / 60 R16		195 / 60 R16
Llanta de refacción	195 / 65 R15 con rín de acero de 15"				195 / 60 R16 con rín de aluminio de 16"



YARIS SEDÁN MY 26

	Modelo	2010	2011	2012	2013	2014	2015
	Versión	Base MT	Base CVT	S MT	S CVT	S Hi CVT	S HEV
Tabla A	Apoyacabeza	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Cinturones de seguridad de 3 puntos y sus anclajes	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Indicadores y controles	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Doble cerradura de cofre	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Espejos retrovisores o dispositivos de visión indirecta	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Sistemas de asientos	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Llantas	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Llanta de refacción	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Faros delanteros	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Luces de advertencia (intermitentes)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Luz de freno	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Luces de matrícula (placa trasera)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Luces de posición	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Luces de reversa	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Luces direccionales	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Reflejes	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Sistema desempañante	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Sistema limpia y lava parabrisas	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Sistema de frenado (freno de servicio y de estacionamiento)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Vidrio laminado, vidrio templado, vidrio plastificado	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Velocímetro	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Sistema Antibloqueo para Frenos (ABS)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Sistema Recordatorio de Uso de Cinturón de Seguridad (SBR)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Protección a ocupantes contra impacto frontal	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Protección a ocupantes contra impacto lateral	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Control Electrónico de Estabilidad (ESC)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Anclajes de Sistemas de Retención Infantil (ISOFIX o LATCH)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Monitoreo de Presión de Llantas (TPMS)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Sistema de dirección en prueba de impacto	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Luz alta de freno	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Sistema de puertas	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Prueba de impacto lateral de poste	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Integridad del sistema de combustible	SI	SI	SI	SI	SI	SI

* La información que se proporciona sobre los dispositivos de seguridad de este vehículo, cumple con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-194-SE-2021 "Dispositivos de seguridad para vehículos ligeros nuevos. Requisitos y especificaciones", vigente a partir del 1° de abril de 2023. La disponibilidad de los dispositivos de seguridad que se mencionan en la Tabla A y/o Tabla B depende del modelo y versión del vehículo, así como de las disposiciones legales y regulatorias aplicables.



COROLLA

16



ESPECIFICACIONES



COROLLA



BLANCO

Versiones Base y LE



BLANCO PERLADO

Versión XLE y SE



PLATA



GRIS METÁLICO



GRAFITO

Versión XLE y SE



ROJO

Versiones LE y SE

EQUIPO DE SERIE

EXTERIOR

Alerón
Antena integrada en vidrio
Defensa delantera y trasera deportiva al color de la carrocería
Defensa delantera y trasera al color de la carrocería
Desempañador trasero
Escape doble cromado
Escape sencillo
Espejos laterales al color de la carrocería, abatibles manualmente con ajuste eléctrico
Espejos laterales al color de la carrocería, abatibles manualmente con ajuste eléctrico, luces direccionales y desempañador eléctrico
Faros con encendido y apagado automático
Faros y luces delanteras Bi-LED
Luces Diurnas (DRL) con tira LED en faros y faros
Luces Diurnas (DRL) integradas en faros
Luces Diurnas (DRL) con tira LED
Luces intermitentes de emergencia
Parrilla frontal negra
Parrilla frontal negro brillante tipo panel
Ventanas y parabrisas con filtro UV

INTERIOR

Acceso Smart Key en puertas delanteras
Aire acondicionado automático
Aire acondicionado manual
Asiento para conductor tipo cubo con ajuste manual de 6 direcciones con ajuste longitudinal, reclinable, vertical, cabecera y descansabrazos
Asiento para conductor tipo cubo con ajuste eléctrico de 8 direcciones con ajuste longitudinal, reclinable, vertical, cabecera y descansabrazos
Asiento para conductor tipo deportivo con ajuste eléctrico de 8 direcciones con ajuste longitudinal, reclinable, vertical, cabecera y descansabrazos
Asiento para pasajero tipo cubo con ajuste manual de 4 direcciones con ajuste longitudinal, reclinable y cabecera
Asiento para pasajero de segunda fila tipo banca abatible 60/40 con 3 cabeceras
Botón de encendido
Cámara de reversa
Conectores frontales 12 V (1), USB carga rápida y USB (1) C de datos
Conectores en segunda USB tipo C (2)
Conectores frontales 12 V (1) y USB tipo C (1)
Espejo retrovisor día/noche
Espejo retrovisor electrocromático
Iluminación interior de cortesía
Luces de domo LED
Luces de lectura delanteras y traseras
Mecanismo para abatir los asientos traseros
Palanca de velocidades forrada en PVC y uretano
Paletas de cambio al volante
Pantalla Multi información de 7" (MID)
Pantalla Multi información de 12.3" (MID)
Portavasos (4)
Portavasos (6)
Sistema Android Auto® y Apple CarPlay inalámbricos®
Sistema de audio AM/FM con pantalla táctil de 8", reproductor para MP3/WMA/ACC, USB y 6 bocinas
Sistema de audio AM/FM con pantalla táctil de 10.5", reproductor para MP3/WMA/ACC, USB y 6 bocinas
Sistema de conectividad Bluetooth® y controles al volante
Ventanas frontales tipo templado con apertura eléctrica de un solo toque, sistema contra obstrucciones para conductor y pasajero y filtro UV
Ventanas de segunda fila templadas con apertura eléctrica de un solo toque y filtro UV
Vestiduras de tela
Vestiduras de piel sintética
Vestiduras de piel (sintética)/tela
Viseras con espejo de vanidad para conductor y pasajero (con tapa y luz)
Volante con ajuste de altura y profundidad
Volante de uretano
Volante forrado en piel

SEGURIDAD

Alarma e inmovilizador
Barridos de seguridad
Bolsa de aire para rodilleros
Bolsa de aire tipo cojín
Bolsas de aire frontales (2)
Bolsas de aire laterales (2)
Bolsas de aire tipo cortina (2)
Bolsas de aire tipo cortina (2)
Cinturones de seguridad delanteros de tres puntos con ajuste de altura
Cinturones de seguridad traseros de tres puntos
Kit de seguridad
Seguros para niños en puertas traseras
Sistema de Monitoreo de Presión de Neumáticos (TPMS)
Sistema iSCM/LATCH
Toyota Safety Sense (TSS) Sistema de Pre-Colisión (PSC) con detección de peatones, Asistencia de Mantenimiento de Carri (LKA), Asistencia de Trazado de Carri (LTA), Alerta de Cambio de Carri (LDA), Sistema de Luces Altas Automáticas (AHB) y Control Automático de Velocidad con Radar Dinámico (DRCC)

El contenido de este folleto constituye solamente una referencia publicitaria y de carácter informativo sobre las especificaciones y características generales de los vehículos mostrados. Las especificaciones técnicas y características mencionadas dependen del modelo, de su configuración y de la disponibilidad de modelos en su localidad.

Las imágenes mostradas de los vehículos deben considerarse únicamente como referencia y con fines ilustrativos. El objetivo de las imágenes que aparecen solamente ejemplifican el modelo del vehículo y de ninguna manera reflejan las características y/o diferencias frente a los vehículos disponibles en su localidad.

Los colores mostrados en el folleto pueden variar de los colores disponibles y/o diferir debido al proceso de impresión o los medios de difusión consultados o a su alcance.

Las especificaciones técnicas y características generales de los vehículos mostrados solamente deben tomarse como referentes generales y pueden variar y modificarse sin previo aviso.

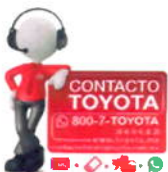
Para mayor información sobre las características particulares del vehículo, conocer las especificaciones técnicas aplicables, el equipamiento de las diferentes versiones o comercializarse y su disponibilidad en su localidad, el cliente deberá acudir a la red de Distribuidores Autorizados Toyota en la República Mexicana.

Los derechos sobre el diseño, imágenes, logotipos, fotografías y contenidos de este folleto descriptivo son propiedad exclusiva de Toyota Motor Sales de México, S. de R.L. de C.V. y están protegidos por las disposiciones legales aplicables en materia de propiedad intelectual.

Toyota Motor Sales de México, S. de R.L. de C.V. se reserva el derecho de hacer cambios a la información contenida en este folleto informativo en cualquier momento y sin previo aviso, incluyendo colores, características, equipamiento, materiales, especificaciones técnicas, apariencia, accesorios y otros referentes aquí mostrados, sin que ello implique el incumplimiento de alguna obligación o la generación de alguna responsabilidad para la empresa.

Fecha de actualización: agosto de 2025

Este vehículo contiene los dispositivos de seguridad obligatorios de conformidad con la NOM-194-SE-2021



Especificaciones técnicas

Motor	2 L, 4 cilindros, SFL, VVT-E en admisión, VVT-i en escape y D-4S, ETCS-i 168 HP @ 6.600 rpm, 147 lb-pie @ 4.400-4.800 rpm		
Sistema de ignición	Ignición Directa Toyota (TDI)		
Transmisión	CVT		CVT (10 cambios simulados) ECO/NORMAL/SPORT
Modos de manejo			
Sistema de tracción	Control de Estabilidad de Vehículo (VSC), Control de Tracción (TRAC) y Asistencia de Control en Pendientes (HAC)		
Tracción	2WD (FWD)		
Chasis	Unibody/Nueva Arquitectura Global Toyota (TNGA)		
Suspensión delantera	Independiente tipo McPherson con resortes y barra estabilizadora		
Suspensión trasera	Semi-independiente con barra de torsión, resortes y barra estabilizadora		Independiente de doble horquilla con resortes y barra estabilizadora
Dirección	Eléctrica (EPS)		
Diámetro de giro	11.4		11.8
Frenos delanteros	Discos ventilados		
Frenos traseros	Discos sólidos		
Freno de estacionamiento	Eléctrico (EPB)		
Sistema de frenado	Sistema Antibloqueo (ABS) con Distribución Electrónica de Frenado (EBD), Asistencia de Frenado (BA) y Sistema de Frenado Inteligente (SST)		
DIMENSIONES EXTERIORES (mm)			
Alto total	1,455		
Ancho	1,760		
Largo	4,630		4,635
Distancia entre ejes	2,700		
Distancia al piso	155		
Entrevía (del./tras.)	1,527 / 1,519		1,527 / 1,526
DIMENSIONES INTERIORES (mm)			
Alto	1,155		1,135
Ancho	1,510		
Largo	1,890		
PESO Y CAPACIDADES			
Configuración de asientos	2 / 3		
Tanque de combustible (L)	47		50
Pasajeros	5		
Rines	Aluminio de 16"		
Llantas	205 / 55 R16		225 / 45 R17
Llanta de refacción	1125 / 70 D17 con rin de acero de 17"		



TOYOTA

COROLLA MY 26

Tabla A

Modelo	1791	1792	1796	1793	1780	1781
Versión	Base	LE	XLE	SE	LE HEV	XLE HEV
Apoyacabeza	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Cinturones de seguridad de 3 puntos y sus anclajes	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Indicadores y controles	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Doble cerradura de cofre	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Espejos retrovisores o dispositivos de visión indirecta	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Sistema de asientos	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Llantas	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Llanta de refacción	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Faros delanteros	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Luces de advertencia (intermitentes)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Luz de freno	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Luces de matrícula (placa trasera)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Luces de posición	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Luces de reversa	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Luces direccionales	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Reflejantes	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Sistema desempañante	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Sistema limpia y lava parabrisas	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Sistema de frenado (freno de servicio y de estacionamiento)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Vidrio laminado, vidrio templado, vidrio plastificado	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Velocímetro	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Sistema Antibloqueo para Frenos (ABS)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Sistema Recordatorio de Uso de Cinturón de Seguridad (SBR)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Protección a ocupantes contra impacto frontal	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Protección a ocupantes contra impacto lateral	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Control Electrónico de Estabilidad (ESC)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anclajes de Sistemas de Retención Infantil (ISOFIX o LATCH)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Monitoreo de Presión de Llantas (TPMS)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Luz alta de freno	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Prueba de impacto lateral de poste	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Integridad del sistema de combustible	SI	SI	SI	SI	SI	SI

• La información que se proporciona sobre los dispositivos de seguridad de este vehículo, cumple con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-194-SE-2021 "Dispositivos de seguridad para vehículos ligeros nuevos. Requisitos y especificaciones", vigente a partir del 1° de abril de 2023. La disponibilidad de los dispositivos de seguridad que se mencionan en la Tabla A y/o Tabla B depende del modelo y versión del vehículo, así como de las disposiciones legales y regulatorias aplicables.



TOYOTA



Coatzacoalcos

Década Coatzacoalcos,

S. de R.L. de C.V.

Carr. Transistmica Km. 4.9 B

Col. Tierra Nueva C.P. 96496

Coatzacoalcos, Ver.

Tels. 01(921) 217 24 10, 217 25 10.

ANEXO 3
CONDICIONES GENERALES DE GARANTÍA

Coatzacoalcos, Veracruz a 15 de Noviembre 2025

DIRRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES
PRESENTE

Por medio de la presente DECADA COATZACOALCOS, S. DE R.L. DE C.V. (Distribuidor autorizado de TOYOTA DE MEXICO) hace de su conocimiento que las unidades TOYOTA cuentan con una póliza de garantía que otorga el fabricante (TOYOTA MOTOR SALES DE MEXICO) y tienen la siguiente cobertura:

Garantía básica válida por 36 meses o 60,000 kilómetros, lo que ocurra primero. Esta garantía cubre las reparaciones y los ajuste necesarios para corregir defectos en los materiales o en la mano de obra de cualquier parte suministrada por Toyota y está sujeta a las excepciones indicadas bajo el rubro "Que no está cubierto" establecidos en la póliza de garantía (página 8-9).

La garantía inicia a partir de la fecha de la facturación del vehículo y es necesario realizar los servicios de mantenimiento en tiempo y forma, en un intervalo de 6 meses o 10,000 kilómetros, lo que ocurra primero entre cada servicio. Para poder hacer válida la garantía es necesario cumplir con las políticas establecidas en la PÓLIZA DE GARANTÍA.





ANEXO 4
FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE NATURALEZA NO FISCAL; ASÍ COMO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO DE QUE SE TRATE.

(Institución de fianzas)

DENOMINACIÓN SOCIAL:

DOMICILIO: *(Anotar domicilio).*

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: *(Número de oficio y fecha).*

(Datos de la póliza)

NÚMERO: *(Número asignado por la Institución de fianzas)*

MONTO AFIANZADO: *(Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)*

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C.: SFP000520C28

DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: *(Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).*

CONTRATANTE: *(Anotar la dependencia o entidad contratante).*

CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: *(Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).*

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: *(Divisible o indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).*

Si es Divisible, aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible, aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será Indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Para garantizar por el fiado: **(anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada) y**



domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de celebración del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la (anotar la denominación de la dependencia o entidad) y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del contrato), por el monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; la presente póliza de fianza permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente durante (12 meses) por el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del



plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.- Fin del texto.



TOYOTA

DECADA COATZACOALCOS S. DE R.L. DE C.V.

Carretera Transistmica KM 4.9 –B Col. Tierra Nueva C.P. 9649 Coatzacoalcos, Ver.



COATZACOALCOS, VER. A 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

Ing. Silvia Mejía Zaragoza

Directora General de Contrataciones

Gubernamentales del Estado de Veracruz.

PRESENTE.

Por este medio se hace llegar la presente carta cotización de la unidad **YARIS BASE MT 2026** con las siguientes características:

- Motor 1.5 L, 4 cilindros.
- Transmisión Manual de 5 velocidades más reversa.
- 6 bolsas de aire.
- Aire acondicionado manual.
- Sistema Android Auto®, Apple CarPlay®, Bluetooth®.
- Cámara de reversa.

UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO ESPECIAL	TOTAL
YARIS BASE MT	5	\$321,700.00	\$315,266.00	\$1,576,330.00



Imagen Ilustrativa

- Garantía por 3 años ó 60 000 km lo que ocurra primero.
- Tiempo de entrega sujeta a disponibilidad de planta.
- La presente cotización incluye IVA.
- Precios válidos hasta el 30 de Noviembre de 2025.

ATENTAMENTE

Carolina Reyes Ramírez

Gerente de Ventas

921 21 7 2410 EXT.122

dcgventas2@diezfenix.com



DECADA COATZACOALCOS S. DE R.L. DE C.V.

Carretera Transistmica KM 4.9 -B Col. Tierra Nueva C.P. 9649 Coatzacoalcas, Ver.



COATZACOALCOS, VER. A 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

Ing. Silvia Mejia Zaragoza

Directora General de Contrataciones

Gubernamentales del Estado de Veracruz.

PRESENTE.

Por este medio se hace llegar la presente carta cotización de la unidad **YARIS BASE CVT 2026** con las siguientes características:

- Motor 1.5 L, 4 cilindros.
- Transmisión CVT de 7 cambios.
- 6 bolsas de aire.
- Aire acondicionado manual.
- Sistema Android Auto®, Apple CarPlay®, Bluetooth®.
- Cámara de reversa.

UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO ESPECIAL	TOTAL
YARIS BASE CVT	2	\$336,700.00	\$329,966.00	\$659,932.00



Imagen Ilustrativa

- Garantía por 3 años ó 60 000 km lo que ocurra primero.
- Disponibilidad inmediata.
- La presente cotización incluye IVA.
- Precios válidos hasta el 30 de Noviembre de 2025.

ATENTAMENTE

Carolina Reyes Ramírez

Gerente de Ventas

921 21 7 2410 EXT.122

dcgventas2@diezfenix.com

COATZACOALCOS, VER. A 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

Ing. Silvia Mejia Zaragoza**Directora General de Contrataciones****Gubernamentales del Estado de Veracruz.**

PRESENTE.

Por este medio se hace llegar la presente carta cotización de la unidad **COROLLA BASE CVT 2026** con las siguientes características:

- Motor 2.0 L, 4 cilindros.
- Transmisión CVT de 10 cambios simulados.
- 8 bolsas de aire.
- Sistema Android Auto®, Apple CarPlay®, Bluetooth®.

UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO ESPECIAL
COROLLA BASE CVT 26	1	\$425,600.00	\$417,088.00



Imagen Ilustrativa

- Garantía por 3 años ó 60 000 km lo que ocurra primero.
- Entrega inmediata.
- La presente cotización incluye IVA.
- Precios válidos hasta el 30 de Noviembre de 2025.

ATENTAMENTE**Carolina Reyes Ramírez****Gerente de Ventas**



Leídos que fueron los presentes **ANEXOS**, enteradas las “**PARTES**” de su contenido, alcance y fuerza legal, previa lectura lo ratifican y firman en cuatro tantos de conformidad, al margen y al calce, el día diecinueve de noviembre del dos mil veinticinco, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

POR LA “SECRETARÍA”

POR EL “PROVEEDOR”

ING. SILVIA MEJÍA ZARAGOZA
DIRECTORA GENERAL DE
CONTRATACIONES
GUBERNAMENTALES

C. JAVIER MUSTE PERRET
REPRESENTANTE LEGAL

POR LAS ÁREAS REQUERENTES

MTRO. ISRAEL OCTAVIO
CABALLERO DE LA ROSA
DIRECTOR GENERAL DE
RECAUDACIÓN Y VINCULACIÓN
HACENDARIA

MTRO. DANIEL BARRETO
MUNGUÍA
DIRECTOR GENERAL DE
FISCALIZACIÓN